

Resolución de Contraloría General N° 320-2008-CG

Contralor General autoriza a procuradora impulsar acciones legales contra presuntos responsables de la comisión de delitos cometidos en torno a la Licitación Pública por Proceso de Selección Abreviado N° 002-2006-IN-OGA.

Publicado 13/08/2008

Lima, 11 de agosto de 2008.

Vistos; la Hoja de Recomendación N° 028-2008-CG/GDPC de 27.JUN.2008, el Oficio N° 1359-DIRCOCOR-PNP-DIVPACGR de 12.SET.2007, el Parte N° 152-DIRCOCOR PNP/DIVPACGR de 20.SET.2007, resultante de las investigaciones realizadas por la Unidad Técnica Especializada de la Policía Nacional del Perú Adscrita a la Contraloría General de la República, en el Ministerio del Interior – MININTER; así como el Oficio N° 016-2007-4ºFPPEDCF-MP-FN de 10.SET.2007 emitido por la Cuarta Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0362-2007-CG/DC de 13.FEB.2007 la Contraloría General de la República acreditó una Comisión, con la finalidad de recabar información y efectuar la verificación de denuncias sobre presuntas irregularidades que se habrían cometido en torno a la Licitación Pública por Proceso de Selección Abreviado N° 002-2006-IN-OGA sobre "Adquisición por reposición de 469 vehículos categoría M1 con carrocería SUV, para uso de patrulleros por la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú";

Que, como resultado de dicha actividad se ha emitido el Informe de Verificación de Denuncias N° 007-2007-CG/SDR de 13.JUL.2007, en el cual se han evidenciado los aspectos siguientes: **a)** el área usuaria no sustentó adecuadamente el requerimiento de 469 vehículos patrulleros, tampoco contó con el análisis técnico requerido para la satisfacción de sus necesidades específicas, pues no consideró características técnicas fundamentales de los vehículos; **b)** el análisis efectuado mediante el referido Informe Técnico, fue realizado el mismo día que la solicitud hecha por la OGA-MININTER; **c)** sin ningún sustento técnico se excluyeron de las especificaciones técnicas los equipos de comunicación móvil UHF y portátil UHF con hand free; **d)** existían deficiencias en la designación de equipos de trabajo para elaborar el estudio de mercado, no habiéndose acreditado la existencia de documentación formal de designación; **e)** el valor referencial se determinó sobre la base de cotizaciones por unidades vehiculares en lugar de cotizar por una flota de 500 vehículos, obteniéndose precios referenciales por valor unitario y no por flota; **f)** se establecieron especificaciones técnicas y criterios de evaluación en forma deficiente lo que hubiese conllevado a adquirir vehículos patrulleros que no contaban con las garantías para el desarrollo de sus actividades; **y, g)** el contrato suscrito con el ganador de la buena pro se efectuó sin acreditar la formalización de consorcio conforme exige la norma;

Que, la Unidad Técnica Especializada de la Policía Nacional del Perú Adscrita a la Contraloría General conforme a sus atribuciones señaladas en los artículos 3°, 7° numeral 2) y 8° numeral 6) de la Ley N° 27238 - Ley Orgánica de la Policía Nacional del Perú, ha elaborado el Parte de Vistos, siendo que los hechos irregulares detectados por la Contraloría General corresponden al delito de Negociación Incompatible o Aprovechamiento indebido de Cargo, ilícito previsto y sancionado en el artículo 399º del Código Penal;

Que, debido a que la Cuarta Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios venía realizando investigaciones (Ingreso el N° 016-2007), por delito de Concusión y otro, en agravio del Estado, solicitó mediante Oficio N° 016-2007-4ºFPPEDCF-MP-FN de 10.SET.2007 la remisión de toda la documentación relacionada con la Licitación Pública N° 002-2006-IN-OG; actuados que fueron remitidos con Oficio N° 1359-DIRCOCOR-PNP-DIVPACGR de 12.SET.2007;

Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso o) del artículo 22º de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, constituye atribución de este Organismo Superior de Control, participar en los procesos judiciales, administrativos, arbitrales u otros, para la adecuada defensa de los intereses del Estado, cuando tales procesos incidan sobre recursos y bienes de éste; por lo que resulta conveniente autorizar a la Procuradora Pública a cargo de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, a fin que se apersona e impulse las acciones legales correspondientes, interponiendo los recursos que la Ley le faculta en aras de la defensa judicial de los derechos e intereses del Estado, por los hechos revelados en el Parte de Vistos;

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del

Estado, el Decreto Ley N° 17537, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar a la señora Procuradora Pública a cargo de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, para que en nombre y representación del Estado, se apersona ante las instancias pertinentes e impulse las acciones legales correspondientes por los hechos expuestos en el Parte de Vistos, remitiéndosele para el efecto los antecedentes del caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GENARO MATUTE MEJIA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA